



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025/MDCH

Chicama, 31 de Marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0273-2025/MDCH/SGSPyGA-PSAC, de fecha 28 de marzo del 2025, la subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de vuestra representada deriva los actuados a efectos de aceptar la donación de juegos recreativos infantiles mediante sesión de concejo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al código Civil en su Artículo 1621°, establece que: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, conforme al numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece como atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o Planificación a conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por **UNANIMIDAD** aceptar la donación de (01) paquete de juegos recreacionales para niños, conforme al escrito que es parte integrante del presente acuerdo, agradeciendo el gesto de la Lic. Teresa Valencia López.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE

